

SISTEMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO (SGS)

SERVICIO DEL AULA VIRTUAL

Política de Uso y Publicación de Noticias en el Aula Virtual

Vicerrectorado de Tecnologías de la Información e Innovación Digital
Centro de Informática y Comunicaciones

1. Introducción.

En el año 2002 la Universidad Pablo de Olavide (UPO) llevó a cabo la implantación del Aula Virtual, nombre escogido por esta universidad para la plataforma de docencia virtual institucional.

El Aula Virtual, de acceso restringido mediante usuario y contraseña, hace posible la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos educativos. Es una plataforma flexible, de gran accesibilidad y fácil de utilizar, que permite crear actividades on-line, realizar evaluaciones y ofrece recursos variados de apoyo a la docencia presencial o como herramientas básicas para la docencia on-line.

El objetivo de la plataforma es ofrecer una amplia serie de recursos docentes que apoyen, en la medida de lo posible, el trabajo del profesorado permitiendo que parte de su docencia pueda realizarla utilizando estas herramientas y al mismo tiempo sean un instrumento de apoyo y ayuda también para los y las estudiantes.

La Universidad se ha mostrado desde el inicio de dicha plataforma de docencia virtual sensible y respetuosa con los derechos de propiedad intelectual de terceras personas y ese respeto ha impregnado toda la tarea docente a través de esta herramienta.

En consonancia con las iniciativas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, y, particularmente, con el Convenio suscrito con el Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO) y con la Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP) el 30 de marzo de 2016, la Universidad Pablo de Olavide desea explicitar claramente las prácticas de respeto a la propiedad intelectual que deben regir su Aula Virtual, incluyendo las condiciones de uso establecidas en las estipulaciones de dicho Convenio.

Las siguientes normas son de aplicación a todas las personas usuarias del Aula Virtual. Cada usuario y usuaria es responsable del uso personal que haga de la plataforma, de acuerdo con los términos establecidos en este documento.

2. Política de Uso.

2.1.- Son considerados usuarios y usuarias del Aula Virtual:

- Los y las estudiantes de la UPO, matriculados tanto en enseñanzas regladas como no regladas, siempre que sean impartidas o reconocidas por la propia Universidad.
- Los profesores y profesoras de la UPO, que tengan una relación contractual con la UPO o que colaboren en la docencia de las enseñanzas impartidas por la propia Universidad.
- El personal de Administración y Servicios de la UPO.

2.2.- Los usuarios y usuarias del Aula Virtual se comprometen a:

- Responder de la veracidad de los datos de inscripción en la Universidad, comunicando a los responsables administrativos (Gestión Académica, Departamentos, Área Recursos Humanos PDI, Oficina de Relaciones Internacionales, CEDEP, etc...) cualquier cambio en los mismos.
- Acceder únicamente a los recursos para los que se les concede permiso.
- Comunicar al administrador de la plataforma de docencia virtual a través del correo aulavirtual@upo.es cualquier incidencia que viole las presentes condiciones de uso observadas durante el uso de la plataforma de docencia virtual.
- Comunicar al administrador de la plataforma de docencia virtual a través del correo aulavirtual@upo.es cualquier anomalía de naturaleza técnica observada durante el uso de la plataforma.
- Proceder con educación y respeto en cualquier interacción con otros usuarios y usuarias del Aula Virtual y, en particular, en el uso de las herramientas de comunicación (foros, correo electrónico, mensajes, videoconferencias colaborativas, etc...).
- Responsabilizarse de que el material que publiquen cumple con la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.
- Respetar los derechos de autor de los contenidos publicados en el Aula Virtual y, muy especialmente, el derecho moral de los autores y autoras en la reproducción, distribución y comunicación pública de dichos contenidos.
- La información personal de los perfiles de los usuarios y usuarias en el Aula Virtual es de uso exclusivo para los fines de la actividad académica prevista para el desarrollo de la docencia, en el marco de las finalidades declaradas en los correspondientes ficheros inscritos por la Universidad Pablo de Olavide en la Agencia Española de Protección de Datos. Queda expresamente prohibido su uso para fines distintos excepto cuando se haya obtenido una autorización de la persona titular de dichos datos. Los usuarios y usuarias pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, solicitando los formularios disponibles al efecto.
- Los usuarios y usuarias a través de las opciones de privacidad existentes en el Aula Virtual pueden publicar información personal de sus perfiles bajo su exclusiva responsabilidad. Se recomienda expresamente no incluir datos relativos a la ideología, afiliación sindical, religión y creencias, origen racial, salud y vida sexual. La inclusión de referencias de este tipo se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del usuario o usuaria. La Universidad no adquiere por tanto ningún compromiso de seguridad en relación con estos datos.
- No facilitar sus credenciales de acceso al Aula Virtual a terceros ni emplearla con otros motivos que no sean los estrictamente relacionados con la tarea formativa que se desarrolla en el Aula Virtual.

- No utilizar la plataforma para actividades calificadas como "no permitido" en el apartado 2.4.

2.3.- Uso permitido de los servicios del Aula Virtual

- La reproducción parcial, distribución y comunicación pública a través del Aula Virtual de obras impresas o susceptibles de serlo no necesitarán de la autorización del titular de los derechos, en virtud del Convenio firmado entre CRUE y CEDRO y VEGAP, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que tales actos se lleven a cabo únicamente para la ilustración con fines educativos y de investigación científica.
 - b) Que los actos se limiten a un capítulo de un libro, artículo de una revista o extensión equivalente respecto a una publicación asimilada, o extensión asimilable al 10 por ciento del total de la obra, resultando indiferente a estos efectos que la copia se lleve a cabo a través de uno o varios actos de reproducción.
 - c) Que los actos se realicen en las universidades o centros públicos de investigación, por su personal y con sus medios e instrumentos propios.
 - d) Que concurra, al menos, una de las siguientes condiciones:
 1. Que la distribución de las copias parciales se efectúen exclusivamente entre los alumnos y personal docente o investigador del mismo centro en el que se efectúa la reproducción.
 2. Que sólo los alumnos y el personal docente o investigador del centro en el que se efectúe la reproducción parcial de la obra puedan tener acceso a la misma a través de los actos de comunicación pública autorizados en el presente apartado, llevándose a cabo la puesta a disposición a través de las redes internas y cerradas a las que únicamente puedan acceder esos beneficiarios o en el marco de un programa de educación a distancia ofertado por dicho centro docente.

En cada fragmento reproducido se tiene que hacer constar el título de la obra y nombre de los titulares de derechos, (autor, editor, traductor...) según la página de créditos, año de la edición, ISBN, o ISSN si fuera una publicación periódica y, en este caso, el número de la misma.

No está permitido suprimir o alterar los datos de identificación de las obras reproducidas digitalmente, así como su forma y contenido.

- Los recursos electrónicos (revistas, libros, etc) contratados mediante licencia por la Biblioteca de la Universidad podrán incluirse en el Aula Virtual siempre que los términos establecidos por la licencia lo permitan. La práctica recomendada es ofrecer el acceso mediante un enlace al documento con su correspondiente cita.
- Cuando un documento de interés para su uso en el Aula Virtual esté accesible en una página web, la doctrina mayoritaria de las Audiencias Provinciales permite recoger el enlace mediante un hipervínculo. Las buenas prácticas de estilo aconsejan que se acompañe de la cita correspondiente y, en su caso, de los comentarios que sea necesario acompañar al texto.
- Son documentos de libre acceso y, como tales, pueden publicarse libremente y sin restricciones los siguientes:

- El contenido de los periódicos oficiales como el DOCE, BOE, Boletines oficiales de las Comunidades Autónomas, etc.
- El texto de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales, recomendándose en este punto que se utilicen preferentemente los textos recogidos en las bases de datos públicas como por ejemplo: CENDOJ.
- El contenido publicado bajo licencias "Creative Commons" y los repositorios de acceso abierto, siempre que se realice dentro de los límites que en cada caso se establezca en la respectiva licencia.
- Las tesis doctorales publicadas por las universidades conforme a lo establecido en el art. 21.4 del Real Decreto 1393/2007, en la redacción dada por el Real Decreto 99/2012. Cuando el texto que se considere de interés para la asignatura pueda encontrarse tanto en una tesis doctoral como en una obra posterior del mismo autor o autora, deberá reproducirse la tesis original.
- Obras que se hallen en el dominio público.

2.4.- Uso no permitido de los servicios del Aula Virtual

No se encuentran autorizados los actos de reproducción, distribución o comunicación pública de partituras musicales, las obras de un solo uso ni las compilaciones o agrupaciones de fragmentos de obras, o de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, que podrán ser objeto de licencia por parte del titular de los derechos o de la entidad de gestión que lo represente.

Del mismo modo, requiere autorización expresa la reproducción de cualquier obra impresa o susceptible de serlo, en una extensión que exceda los límites establecidos en el apartado 2.3.

Además, los usuarios y usuarias del Aula Virtual se comprometen a no usar su infraestructura y servicios para:

- La difusión de cualquier material que incumpla la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual.
- La difusión de información de contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, invasivo de la privacidad, etc..
- La difusión de material que pueda perjudicar a otros usuarios y usuarias de la red (virus, correo publicitario, cadenas de correo, etc.).
- La realización de actividades encaminadas a entorpecer el uso de la red: congestión de enlaces, denegación de servicios, destrucción de información, violación de la privacidad, etc.
- La publicación de material que sea o que pueda considerarse ilegal, amenazante, dañino, ofensivo, difamatorio, obsceno o pornográfico.

- La usurpación de la personalidad de otro usuario o usuaria del sistema o la simulación de la relación del usuario o usuaria con cualquier otra persona o entidad.
- La utilización del Aula Virtual con cualquier fin comercial.
- Y, en general, cualquier acto que incumpla la Legislación Española o de la Unión Europea.

2.5.- La gestión del Aula Virtual.

- Es competencia del Servicio de Apoyo Tecnológico a la Innovación Académica, dependiente del Centro de Informática y Comunicaciones.
- La Dirección de la Universidad, a través del Vicerrectorado con competencias en TIC, desarrollará las instrucciones técnicas que estime convenientes para la gestión del Aula Virtual.

2.6.- Publicación de anuncios en el Aula Virtual.

El Aula Virtual o plataforma de docencia virtual es una herramienta que proporciona un entorno para el desarrollo y complemento de la actividad académica a través de Internet. Dicho entorno se utiliza para apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje que tiene como fin la formación de los y las estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide.

El Aula Virtual tiene disponible multitud de herramientas, entre ellas una herramienta que permite la publicación de anuncios y noticias a todos los usuarios y usuarias de la misma.

Dicha herramienta no se podrá usar como una herramienta para la publicación de anuncios y noticias con cualquier tipo de información o actividad que se realice en la Universidad, sino que, siendo una herramienta de comunicación institucional, debe restringirse a información estrechamente relacionada con la docencia.

Los anuncios institucionales que se publicarán en el Aula Virtual serán aquellos relacionados directamente con la docencia de la Universidad, y/o aquellos relacionados con actividades que conlleven un reconocimiento de créditos, así como aquellos que la Dirección de la Universidad considere oportunos.

Conforme a estas consideraciones se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.- La solicitud de publicación de un anuncio en el Aula Virtual debe canalizarse de forma institucional mediante el formulario de Solicitud de Servicio al CIC, y se debe indicar:

- Fechas de inicio y de fin entre las cuales el anuncio debe estar publicado.
- Texto del anuncio.
- Usuarios y usuarias a los que va dirigido el anuncio (profesorado, estudiantes,...).

2.- En los anuncios no se podrán incluir imágenes o documentos.

3.- Solo se podrán incluir enlaces a direcciones web que sean consideradas seguras con objeto de garantizar la seguridad de la Universidad frente a malware, virus, ataques de phishing, etc.

4.- Para la publicación se necesitará el Visto Bueno de la Dirección de la Universidad, a través del Vicerrectorado con competencias en TIC, quién determinará si el contenido a publicar está recogido en los principios de esta política.

Este documento de "Política de uso" podrá ser susceptible de modificaciones según requerimientos legislativos o tecnológicos.